

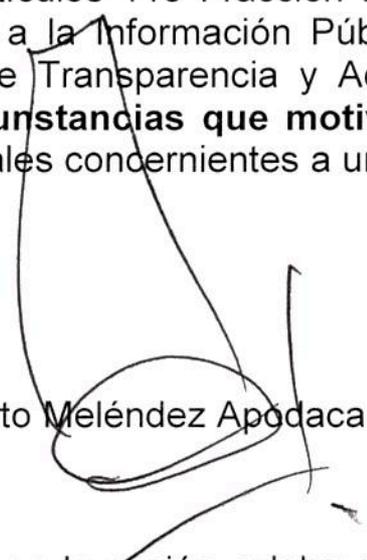
I. Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. Identificación del documento: Versión publica de la Autorización del aprovechamiento de recursos forestales maderables en terrenos forestales, Modalidad C, en ejidos y comunidades agrarios, Tramite SEMARNAT-03-013 con número de **Bitácora: 13/C8-0170/06/18**

III. Partes clasificadas: Partes correspondientes a Nombre, Domicilio Particular, Teléfono, Correo Electrónico, Firmas de Terceros, **páginas que la conforman:** Página 1 -

IV. Fundamento Legal: la clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del Responsable: Lic. Alberto Meléndez Apódaca



VI. Fecha: Versión publica aprobada en la sesión celebrada el 04 de octubre de 2018; **Numero del acta de sesión de comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta **102/2018/SIPOT**.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.1678.2018

BITÁCORA: 13/C8-0170/06/18

Pachuca, Hidalgo, 03 de Septiembre de 2018

182903

BIENES COMUNALES TIZAPÁN

CC. GABINO GARCÍA GÓMEZ, ALFREDO GUTIÉRREZ LÓPEZ Y CENÓN GÓMEZ ZENTENO-PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO RESPECTIVAMENTE DEL COMISARIADO DE LOS BIENES COMUNALES.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 5, 10 fracción XXXII, 14 fracciones XIII y XVII, 54, 58, 59, 60, 69 fracción II, 101 y 102 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 59, 60, 61, 62, 71, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84 y 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003; 37, 38 y 39 de su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 14 de Junio de 2018, al dictamen jurídico positivo de fecha 31 de Agosto de 2018 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo de fecha 03 de Septiembre de 2018, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 18 de Junio de 2018 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003 no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Bienes Comunales Tizapán	Zacualtipan de Angeles	Hidalgo	Núcleo Agrario

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Bienes Comunales Tizapán

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	541669	2282772
2	541928	2282498
3	542367	2282841
4	542435	2282747
5	542519	2282693
6	542584	2282630
7	542629	2282665
8	542651	2282661
9	542714	2282619
10	542719	2282564

*Recibi: Oficio Original
17-Septiembre-2018
Adón Jimenez Rodriguez*





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.1678.2018

BITÁCORA: 13/C8-0170/06/18

Pachuca, Hidalgo, 03 de Septiembre de 2018

182903

11	542846	2282485
12	542849	2282398
13	542907	2282401
14	542941	2282333
15	542956	2282185
16	542946	2282055
17	542904	2281984
18	542903	2281936
19	542926	2281912
20	542904	2281885
21	542905	2281855
22	542877	2281859
23	542869	2281876
24	542840	2281842
25	542829	2281831
26	542832	2281782
27	542788	2281748
28	542745	2281780
29	542710	2281755
30	542706	2281741
31	542631	2281737
32	542567	2281742
33	542536	2281717
34	542501	2281714
35	542469	2281720
36	542448	2281693
37	542399	2281682
38	542382	2281628
39	542355	2281604
40	542385	2281550
41	542425	2281481
42	542432	2281414
43	542363	2281311
44	542330	2281296
45	542208	2281274
46	542145	2281245
47	541909	2281170
48	541837	2281166





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.1678.2018

BITÁCORA: 13/C8-0170/06/18

Pachuca, Hidalgo, 03 de Septiembre de 2018

182903

49	541725	2281133
50	541680	2281131
51	541638	2281108
52	541607	2281094
53	541542	2281090
54	541490	2281106
55	541460	2281140
56	541395	2281182
57	541368	2281201
58	541335	2281203
59	541298	2281213
60	541266	2281227
61	541157	2281278
62	541142	2281278
63	541102	2281281
64	541089	2281281
65	541066	2281284
66	540929	2281316
67	540857	2281307
68	540802	2281290
69	540732	2281264
70	540651	2281196
71	540567	2281160
72	540432	2281743
73	540509	2281733
74	540782	2281738
75	540953	2281832
76	541165	2282036
77	541262	2282201
78	541374	2282311
79	541418	2282329
80	541435	2282345
81	541425	2282434
82	541375	2282531
83	541330	2282605
84	541309	2282617
85	541213	2282690
86	541157	2282755





SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.1678.2018

BITÁCORA: 13/C8-0170/06/18

Pachuca, Hidalgo, 03 de Septiembre de 2018

182903

87	541147	2282789
88	541097	2282990
89	541142	2283059
90	541182	2283074
91	541229	2283176
92	541218	2283208
93	541236	2283233
94	541249	2283239
95	541264	2283324
96	541267	2283368
97	541256	2283442
98	541250	2283449
99	541234	2283478
100	541232	2283537
101	541234	2283548
102	541269	2283555
103	541331	2283522
104	541372	2283491
105	541419	2283479
106	541456	2283461
107	541461	2283456
108	541440	2283430
109	541405	2283420
110	541407	2283316
111	541419	2283300
112	541432	2283274
113	541446	2283272
114	541455	2283254
115	541468	2283221
116	541465	2283201
117	541506	2283136
118	541509	2283132
119	541520	2283055
120	541579	2282971
121	541606	2282875
122	541618	2282867
123	541647	2282800





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.1678.2018

BITÁCORA: 13/C8-0170/06/18

Pachuca, Hidalgo, 03 de Septiembre de 2018

182003

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Bienes Comunes Tizapán	40	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	31/12/28

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Bienes Comunes Tizapán	281.4808	281.47	24.59

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Bienes Comunes Tizapán	24.59 (veinticuatro punto cincuenta y nueve)	2642.56 (dos mil seiscientos cuarenta y dos punto cincuenta y seis)

Nombre del predio: Bienes Comunes Tizapán

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m ³)	Unidad de medida
1	03/09/18 - 02/09/19	Pinus patula	4.92	551.37	Metros cúbicos v.t.a.
1	03/09/18 - 02/09/19	Quercus laurina	4.92	160.4	Metros cúbicos v.t.a.
1	03/09/18 - 02/09/19	Quercus rugosa	4.92	5.52	Metros cúbicos v.t.a.
2	03/09/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/20 - 31/12/20	Pinus patula	4.91	551.37	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/20 - 31/12/20	Quercus laurina	4.91	160.4	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/20 - 31/12/20	Quercus rugosa	4.91	5.52	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/22 - 31/12/22	Alnus acuminata (arguta)	4.75	117.9	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/22 - 31/12/22	Arbutus xalapensis	4.75	2.33	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/22 - 31/12/22	Pinus patula	4.75	318.14	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/22 - 31/12/22	Quercus laurina	4.75	75.33	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/22 - 31/12/22	Quercus rugosa	4.75	4.24	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/24 - 31/12/24	Alnus acuminata (arguta)	5.09	2.19	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/24 - 31/12/24	Clethra mexicana	5.09	29.83	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/24 - 31/12/24	Pinus patula	5.09	147.76	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/24 - 31/12/24	Quercus laurina	5.09	211.12	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/24 - 31/12/24	Quercus rugosa	5.09	12.77	Metros cúbicos v.t.a.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.1678.2018

BITÁCORA: 13/C8-0170/06/18

Pachuca, Hidalgo, 03 de Septiembre de 2018

182903

8	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/26 - 31/12/26	Alnus acuminata (arguta)	4.92	4.32	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Pinus patula	4.92	186.2	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Prunus capuli	4.92	19.21	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Quercus laurina	4.92	51.49	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Quercus rugosa	4.92	25.15	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/27 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: LIC. NOE RONQUILLO GORGUA, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro HGO, Tipo UI, Volumen 2, Número 27, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	NRG27

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Bienes Comunales Tizapán	D-13-081-TIZ-001/18

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 95 y 96 de su Reglamento.

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.1678.2018

BITÁCORA: 13/C8-0170/06/18

Pachuca, Hidalgo, 03 de Septiembre de 2018

182903

forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Hidalgo, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Previo a la aplicación de los tratamientos, deberá colocar en el predio al menos 2 letreros alusivos al aprovechamiento de recursos forestales maderables. Con un tamaño mínimo de 1.5 metros de largo por 1 metro de alto, elaborado con estructura metálica.
13. El tratamiento de aclareo no podrá realizarse en organismos que sirvan como refugio temporal o permanente de flora y fauna.
14. El tratamiento de corta de aclareo, así como las superficies consideradas en el programa de manejo forestal, deberán realizarse de acuerdo con el calendario propuesto.
15. Con fundamento en el artículo 62 fracciones III, V, X y XII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá realizar las actividades de seguimiento, protección y fomento de las áreas de aprovechamiento forestal, previstas en las anualidades del programa de manejo forestal.
16. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

LIC. ALBERTO MELÉNDEZ APODACA

C.c.e.p. Pablo Brauer Robledo.- Unidad Coordinadora de Delegaciones Federales.- pablo.brauer@semarnat.gob.mx

Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- augusto.mirafuentes@semarnat.gob.mx

Armando Varela Palacios.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales- Presente.
armando.varela@hidalgo.semarnat.gob.mx





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.1678.2018

BITÁCORA: 13/C8-0170/06/18

Pachuca, Hidalgo, 03 de Septiembre de 2018

Sergio Islas López-Delegado de la PROFEPA en Hidalgo. Presente.

Benjamin Pilar Rico Moreno - Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Gobierno del Estado.- medio.ambiente@hidalgo.gob.mx

Pedro Velázquez Acosta - Presidente Municipal Constitucional de Zacualtipán de Ángeles, Hidalgo.- Presente.

Noé Ronquillo Gorgua.- Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Presente. sia_fya@hotmail.com

Inf. Comp: 13D3G-00414/1808 (17/08/2018)

AMA*AVP*EGA

